

uno de el Conuente, doctorando las facultades de  
la comision de Marques & Venel, sobre el  
mejoram<sup>te</sup> de Sageler, que se le encargo, y la sabiduria  
de la obra en d<sup>o</sup> Antonio Buendia, para en llegando  
del caso de la nueva representacion, y que en el  
Agenciamiento, no se bolviere a obrar sobre lo referido  
bajo la pena de quinientos Ducados, el q<sup>o</sup> hauiendose  
echo notorio en el que se celebró en d<sup>o</sup> dia se ajelo  
por las partes, cada una a por lo que se perjudica, en  
cuyo estado se alia: que el referido Cavildo de  
diez y ocho de presente quedo imperfecto q<sup>o</sup> no hauiera  
echo la regulacion de boteros que se acordaba, para  
declarar si deuan suspenderse, o no, por causa las  
representaciones de Comedias por los fundamentos  
expuestos en la proposicion de D. Joseph Ponce  
y los que en sus boteros, mandaron D. Lope Mellaneda,  
D. Juan Pocamora y otros, satisficando a mayor  
abundamiento el referido auto de Romse y uno  
de el conuente, para que no se trate en los Cuartam.  
Suberros s. el L<sup>o</sup> pendiente: Mandó se  
despache Texaon a los Cavalleros Recordos q<sup>o</sup>  
asistieron al Cavildo de d<sup>o</sup> dia diez y ocho de el  
conuente, para que conq<sup>o</sup>regados en la Sala  
Capicilar mañana martes Venise y quatro  
de este d<sup>o</sup> mes, a las nueve de ella, En ynteligena  
de el estado en que quedaron los boteros, se presente  
la Regulaon Ordinaria, reservando su Señoria